



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2012, de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 2013.

La Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, relativa a la cualificación inicial y a la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, por la que se modifican el Reglamento (CEE) 3820/85 del Consejo y la Directiva 91/439/CEE del Consejo, establece una nueva formación obligatoria para determinados conductores profesionales.

El Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, incorpora dicha Directiva a nuestro ordenamiento jurídico interno. En esta disposición se determina las personas a quienes afecta, los supuestos exceptuados, la estructura y contenido de los cursos destinados a obtener los correspondientes certificados, y se establece el procedimiento a seguir para la evaluación de la formación requerida.

La citada norma prevé que finalizado el curso de formación, los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial deberán superar, en un plazo no superior a seis meses, contados desde dicha finalización, un examen que versará sobre el contenido de las materias incluido en el anexo I y, asimismo, que las convocatorias serán efectuadas en sus territorios por las Comunidades Autónomas.

Asumida la competencia por la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General de Transportes ha resuelto convocar exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial, en la modalidad tanto ordinaria como acelerada, destinada a la conducción de vehículos para los que se exija estar en posesión de permisos de las clases C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E, con arreglo a las siguientes

Bases:

Primera.— *Objeto de las pruebas.*

Es objeto de esta resolución la convocatoria de pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional exigido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

La presente convocatoria se efectúa para la realización en el año 2013 de los seis exámenes previstos en el artículo 15 de la citada disposición, y referida a los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente.

Segunda.— *Ámbito de las pruebas.*

La presente convocatoria se extiende al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, celebrándose las pruebas en las capitales de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Tercera.— *Normas generales sobre realización de las pruebas.*

Los ejercicios de que constarán las pruebas, así como la estructura y forma de calificación serán las establecidas en el anexo V del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.

El examen constará de 100 preguntas tipo test, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, siendo las respuestas correctas valoradas positivamente con 1 punto y las erróneas penalizadas con 0,5 puntos negativos; las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

Los conductores que sean titulares del certificado de aptitud profesional de viajeros y soliciten examinarse para la obtención del certificado de aptitud profesional de mercancías, únicamente estarán obligados a realizar la parte del examen que esté referida a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 de la sección 1.º del anexo I; y los conductores que sean titulares del certificado de



aptitud profesional de mercancías y soliciten examinarse para la obtención del certificado de aptitud profesional de viajeros, únicamente estarán obligados a realizar la parte del examen que esté referida a los objetivos 1.4, 1.5, 2.2 y 3.7 de la sección 2.º del anexo I; de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 14 del citado Real Decreto.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Cuarta.— Solicitudes.

El plazo de que dispondrán los interesados para la presentación de la solicitud de participación en el examen correspondiente será de quince días hábiles, contados desde la fecha que figura en el anexo I a esta resolución como fecha de inicio de presentación de solicitud.

El interesado deberá cursar una solicitud por cada una de las fechas de convocatoria de examen que figuran en dicho anexo en la que desee participar.

La solicitud para tomar parte en las pruebas se ajustará al modelo que figura en anexo II a esta resolución y se presentará debidamente cumplimentada, en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, (Paseo María Agustín 36, Zaragoza) o, en los Registros de la Subdirección de Transportes de Huesca, (calle General Lasheras, número 6), o de la Subdirección de Transportes de Teruel, Edificio Carmelitas, (calle San Francisco, número 1).

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte; copia cotejada con el original del certificado acreditativo de haber realizado en plazo y con aprovechamiento la formación teórica y práctica exigida, sobre las materias al efecto exigidas en el referido Real Decreto 1032/2007, expedido por centro de formación autorizado y fotocopia del resguardo acreditativo del ingreso de la tasa 05, tarifa 03, por el importe establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que esté en vigor en el momento de presentación de la solicitud.

La presentación de la solicitud no eximirá del pago de la tasa en tiempo y forma.

En la solicitud deberá señalarse la población, (Huesca, Teruel o Zaragoza), donde el solicitante decida examinarse, sin que pueda ser admitido a la realización de los ejercicios en población diferente a la elegida en la solicitud.

Quinta.— Domicilio y requisitos de los aspirantes.

1. Únicamente podrán concurrir a las pruebas convocadas por esta resolución las personas que tengan su residencia habitual en territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, con independencia del lugar en que hubieran realizado el curso preceptivo.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento de identificación en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

Que el aspirante acredite mediante el certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón al menos ciento ochenta y tres días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las pruebas.

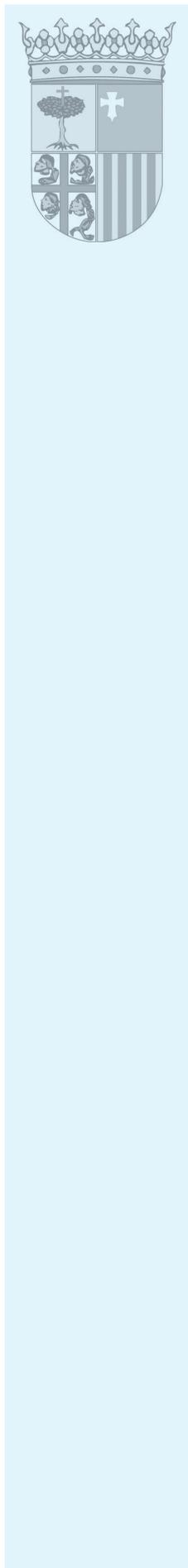
Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón menos de ciento ochenta y tres días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las pruebas, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una universidad, escuela o centro docente no implica el traslado de la residencia habitual.

2. Haber finalizado en los seis meses anteriores el curso de formación inicial.

Si el Tribunal Calificador, en cualquier momento del procedimiento, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el aspirante será excluido de las pruebas.

Sexta.— Admisión provisional y definitiva, fecha, horas y lugares de celebración de los ejercicios.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de la causa de exclusión provisional,



disponiendo de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la exposición de la citada resolución, para la subsanación de la causa de exclusión. Dicha resolución será expuesta en el Registro General del Gobierno de Aragón, Edificio Pignatelli, (Paseo María Agustín, número 36 Zaragoza), y en los Registros de la Subdirección de Transportes de Huesca, (calle General Lasheras, número 6), y de la Subdirección de Transportes de Teruel, Edificio Carmelitas (calle San Francisco, número 1) y en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es): en Departamentos & Organismos Públicos-Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes-Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras -Certificado Aptitud Profesional.

La resolución a que hace referencia el párrafo precedente confirmará o modificará provisionalmente las fechas y horas, así como los lugares previstos en el anexo I de esta resolución para la celebración de los ejercicios en Huesca, Teruel y Zaragoza.

Finalizado el plazo de subsanación indicado, se dictará resolución de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente y confirmará las fechas, horas y lugares de celebración de los ejercicios; dicha resolución estará a disposición de los interesados a través de los mismos medios indicados para la lista provisional de admitidos.

Séptima.— Composición del Tribunal.

Tribunal titular: Presidente: D.^a María José Anguita Orte; Vocales: D.^a Paz Aixelá Ugued, D. Pablo Garro Funcia y D. Mario Martínez Calvo; Secretaria: D.^a Ana Cristina Marín Clavero.

Tribunal suplente: Presidente: D.^a Paz Aixelá Ugued; Vocales: D.^a Yolanda Alquezar Lite, D.^a Silvia Aznar Durán y D.^a Beatriz Salvo Salvo; Secretarios: D José LuíS Abad Martínez y D. Pablo Garro Funcia.

Zaragoza, 16 de agosto de 2012.

**El Director General de Transportes
y Planificación de Infraestructuras,
JESÚS DíEZ GRIJALVO**

ANEXO I

1º.- Fechas de presentación de solicitudes y fechas de examen correspondiente a cada solicitud:

NÚMERO DE CONVO-CATORIA	FECHA DE INICIO DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	FECHA DE CONVOCATORIA DE EXAMEN	MATERIA
Primera	Lunes 3 diciembre de 2012	Miércoles 23 de enero de 2013	<u>Mercancías</u>
		Jueves 24 de enero de 2013	<u>Viajeros</u>
Segunda	Viernes 1 de febrero de 2013	Miércoles 20 de marzo de 2013	<u>Mercancías</u>
		Jueves 21 de marzo de 2013	<u>Viajeros</u>
Tercera	Viernes 5 de abril de 2013	Miércoles 22 de mayo de 2013	<u>Mercancías</u>
		Jueves 23 de mayo de 2013	<u>Viajeros</u>
Cuarta	Lunes 3 de junio de 2013	Martes 23 de julio de 2013	<u>Mercancías</u>
		Miércoles 24 de julio de 2013	<u>Viajeros</u>
Quinta	Viernes 2 de agosto de 2013	Miércoles 25 de septiembre de 2013	<u>Mercancías</u>
		Jueves 26 de septiembre de 2013	<u>Viajeros</u>
Sexta	Viernes 4 de octubre de 2013	Miércoles 20 de noviembre de 2013	<u>Mercancías</u>
		Jueves 21 de noviembre de 2013	<u>Viajeros</u>

2º.- Lugares de celebración de los exámenes:

- Huesca: Edificio Administrativo de la Diputación General de Aragón, sito en C/ Ricardo del Arco, nº 6, planta sótano.
- Teruel: Instituto de Formación Profesional Específica, Barrio de San Blas S/N San Blas Teruel.
- Zaragoza: Edificio: IES (Instituto de Educación Secundaria) Los Enlaces - C/ Jarque de Moncayo, nº 10 e Instituto Baltasar Gracián, sito en C/ Franco y López nº 4.

3º.- Hora de celebración de los exámenes:

- El llamamiento para la realización de los exámenes se efectuará a las 16,30 horas.
- El tiempo máximo para la realización del examen será de dos horas.

ANEXO II



SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA

DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.F. / N.I.E. /C.I.F _____ Nombre _____

Apellido 1 _____ Apellido 2 _____

Dirección _____ Código postal _____

Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

Municipio _____ Provincia _____

EXAMENES A LOS QUE SE PRESENTA

Señale con una cruz el número de convocatoria y clase de certificado/s de aptitud profesional para el/los que solicita examen:

	Clase de Certificado			
	Viajeros	Promoción Viajeros	Mercancías	Promoción Mercancías
Primera Convocatoria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Segunda Convocatoria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tercera Convocatoria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cuarta Convocatoria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Quinta Convocatoria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sexta Convocatoria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Lugar donde se presenta al examen:

Huesca Teruel Zaragoza

El solicitante está en posesión del (señale la que corresponda)

Certificado de aptitud profesional para viajeros
 Certificado de aptitud profesional para mercancías

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Fotocopia del N.I.F., N.I.E., tarjeta de residencia o Pasaporte vigente.
- Resguardo acreditativo del ingreso de la tasa 05, tarifa 03 por el importe vigente en el momento que curse la solicitud para cada una de las clases de examen.
- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento, en caso de que el domicilio que figure en el documento identificativo no pertenezca a territorio aragonés
- Copia cotejada con el original del certificado acreditativo expedido por el Centro de Formación autorizado, de haber seguido con aprovechamiento la formación teórica y práctica exigida, para los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C+E, D1, D1+E, D o D+E o de permiso reconocido como equivalente.

LUGAR, FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del declarante

ORGANO, CENTRO O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE DIRIGE

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS